MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 064 -2020-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE ASESORIA JURIDICA HOSPITAL DE HUAYCAN

Huaycán, 01 ABR 2020

VISTO:

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION V°B° Hospital de Huaycán

El expediente 003231-2020 que contiene el Informe N°025-2020-COORD.PpR/HH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo I y II del Título del Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece el proceso presupuestario comprende las fases presupuestales de Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional Regional y Local;

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO HOSPITAL DE HUAYCAN

Que, el artículo 79.1del artículo 79° de la mencionada Ley establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

MINISTERIO DE SALUD AREA DE PERSONAL HOSPITAL DE HUAYCAN

Que, a su vez el inciso 79.2 del artículo 79° indica que, el Presupuesto por Resultados (PpR) se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales, las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado;

Que, asimismo, el inciso 79.3 del artículo 79° indica que, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, la normativa acotada es concordante con la Directiva N°002-2016-EF/50.01aprobada mediante Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01;

Que, se debe tener en cuenta que el Hospital de Huaycán cuenta con10 programas presupuestales, entre ellos, el **Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis,** el mismo que tiene como resultado específico disminución de la morbilidad y mortalidad por enfermedades metaxénicas y zoonóticas mediante intervenciones sanitarias, a través de productos orientados a que las familias, las instituciones educativas realicen prácticas saludables para la prevención de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, así como información sobre los mecanismos de trasmisión de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, también mediante la protección en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades metaxénicas y zoonosis. Cabe mencionar, que el Programa Presupuestal inició su implementación el año 2011 e involucra la participación activa de los tres niveles de gobierno.

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1148-2019/MINSA y Resolución Ministerial N°015-2020/MINSA;

Con el visto bueno, de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, y el Asesor Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR como Coordinadora del **Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis,** a la servidora Lic. **AMELIA MEGO JARA,** para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el mencionado coordinador informe a la Dirección de manera trimestral respecto al desarrollo del programa presupuestal.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER al Área de Comunicaciones publique en el Portal Institucional el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)

JALE/csg.-
DISTRIBUCION
( ) U. Administración.
( ) U. Planeamiento Estratégico
( ) OCI
( ) Legajos
( ) Interesados